

Quillota, 18 de enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1535 /VISTOS:

1. Memorándum N°86 de 11 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, en que solicita aprobar patente comercial en la comuna de Quillota;
2. La solicitud presentada por **ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES MICHAEL BOGGIANO CASTILLO E.I.R.L.**, de 16 de noviembre de 2021;
3. Declaración Jurada Inicio de Actividades de Servicio de Impuestos Internos, Folio N°21215664801 de 02 de noviembre de 2021;
4. Certificado de Zonificación folio 3280, de 15 de noviembre de 2021;
5. Certificado de Recepción Final Parcial de Obra N°144/19 de 30 de mayo de 2019;
6. Certificado Repertorio N°1686-2020, de 30 de octubre de 2020;
7. Repertorio N°1686-2020 Contrato de Compraventa, mutuo e hipoteca Boggiano Castillo Michael Esteban a Inmobiliaria e Inversiones LSK House Spa y Scotiabank Chile, de 07 de octubre de 2020;
8. Certificado de Estatuto Actualizado, de Registro de empresas y sociedades de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de 16 de noviembre de 2021;
9. Ordinario N°334/2021 de 10 de diciembre de 2021 de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Director de Obras Municipales, en que envió expediente con antecedentes de contribuyente que tramita patente comercial, accesorios para vehículos, para lo cual realizó la vista inspectiva del local;
10. Informe N°334/2021, de 10 de diciembre de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
11. Ord. N°15/2022 de 10 de enero de 2022, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las normas específicas de zonificación y legislación urbana;
12. Fotografías;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.
PVH/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

NOMBRE : **ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES MICHAEL BOGGIANO CASTILLO E.I.R.L.**
R.U.T. : **77.471.961-K**
UBICADO EN : **CALLE COMISARIO PEDRO DE AMASA N°1988, CONJUNTO HABITACIONAL AMANECER DEL VALLE I, QUILLOTA.**
GIRO PRINCIPAL : **VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES**
COD. ACTIVIDAD : **453000**

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

NOTA

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.
PVH/DMB/maom.-